Código seguro de Verificación : GEISER-az2a-6a71-3bb8-4cbd-94a0-36R3-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



RESOLUCIÓN DEL **VICERRECTORADO** DE INVESTIGACIÓN Υ TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL, DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. (Acción 1 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2023)

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de fortalecer su formación práctica en diferentes áreas, procediéndose a la presente convocatoria, que se realiza en desarrollo del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016 y con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- OBJETO:

Se convoca 1 beca de Formación Práctica para el Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, de la Universidad de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria: 06.090187AO/IFT1

2.- CONDICIONES DE LAS/LOS CANDIDATAS/OS:

- Graduado en Educación Primaria con mención en Educación Física
- Máster en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y la Salud
- Estar matriculado en el programa de doctorado de Innovación Didáctica y Formación de Profesorado

3.- DURACIÓN:

Las actividades relacionadas con esta beca se desarrollarán como máximo durante 12 meses, iniciándose el cómputo el primer día del mes siguiente al de la aceptación de la beca.

4.- DEDICACIÓN:

La beca de formación supondrá una dedicación de 25 horas semanales, durante su vigencia. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del/la responsable del centro de gasto. En cualquier caso, la duración y régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la actividad académica de la persona beneficiaria.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA:

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00049578082

Nº registro

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

082 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



Código seguro de Verificación : GEISER-az2a-6a71-3bb8-4cbd-94a0-36R3-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



La persona beneficiaria recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad mensual de:

- 600 euros/mes si los beneficiarios son estudiantes de postgrado, máster o
- 500 euros/mes si los beneficiarios son estudiantes de grado.

El abono de las ayudas se realizará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que les correspondan, tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como de la Seguridad Social (S.S.)

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El personal beneficiario deberá desarrollar el plan de formación diseñado en cada caso, teniendo en cuenta la titulación que esté cursando, y bajo la supervisión directa del tutor/a

7.- PLAN DE FORMACIÓN:

El Plan de Formación, que se desarrollará a lo largo de la duración de la beca tendrá el siguiente objeto y alcance (deberá tener al menos una extensión de 200 palabras, desarrollando un plan de formación relativamente completo):

El proyecto de investigación en el que se enmarca esta beca de formación tiene como objetivo principal analizar la relación entre la actividad física y comportamiento sedentario con variables que influyen en el aprendizaje de estudiantes de educación primaria y secundaria. Este proyecto, financiado por un proyecto I+D+i del Ministerio, es llevado a cabo por el grupo de investigación AFAES (HUM-943: Actividad Física Aplicada a la Educación y Salud).

Esta investigación busca entender cómo la participación en actividades físicas y la reducción del comportamiento sedentario pueden impactar en el rendimiento académico, la motivación, la salud y otros aspectos relacionados con el aprendizaje en jóvenes estudiantes. A través de un enfoque multidisciplinario, se pretende obtener resultados de gran relevancia para la sociedad en general, así como para el ámbito familiar y educativo en particular.

Con el objetivo de lograr una amplia difusión de los hallazgos, se plantea la formación de los estudiantes del programa de doctorado en "Innovación docente y formación del profesorado". Esta beca de formación brindará a los estudiantes las competencias y habilidades necesarias para llevar a cabo investigaciones educativas, analizar datos de manera estadística, comunicar los resultados de manera efectiva y adaptar la información científica a un lenguaje accesible para la sociedad. Además, se les capacitará en la transferencia de conocimiento a través de estrategias de divulgación científica, como el diseño de materiales y la difusión en redes sociales.

Plan de Formación para el Programa de Doctorado en "Innovación docente y formación del profesorado" (duración de 12 meses):

1) Formación en investigación

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.uiaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58

ÁMBITO-PREFIJO

REGAGE23e00049578082

GEISER Nº registro

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

082 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



Código seguro de Verificación : GEISER-azab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede. administracionespublicas.gob.es/valida



Universidad de Jaén

- Revisión bibliográfica sobre la relación entre la actividad física, comportamiento sedentario, salud y aprendizaje.
- Diseño y planificación de un estudio de investigación en el contexto educativo.
- Análisis de los datos recopilados utilizando métodos estadísticos apropiados.
- Interpretación de los resultados obtenidos y su relación con la hipótesis de investigación.
- Elaboración de informes de investigación y redacción de artículos científicos para su publicación.

2) Formación en transferencia de conocimiento

- Elaboración de un plan de comunicación para difundir los objetivos, metodología y resultados de la investigación a la comunidad educativa.
- Diseño y creación de contenido para redes sociales (posters, infografías, videos) que presenten información relevante sobre la investigación.
- Participación en eventos científicos y educativos para presentar y discutir los hallazgos del estudio.
- Preparación de presentaciones para transmitir los resultados de manera clara y
- Adaptación de la información científica a un lenguaje comprensible para diferentes audiencias, incluyendo padres, profesores y estudiantes.

3) Aplicación práctica y difusión de la investigación

- Recopilación de datos adicionales y análisis complementarios para profundizar en los resultados obtenidos.
- Presentación de los hallazgos en conferencias y simposios científicos especializados en
- Participación en exposiciones y ferias científicas para compartir la investigación con el público en general.
- Elaboración de materiales didácticos basados en los resultados de la investigación para su uso en entornos educativos.

El perfil en la que va dirigido esta beca de formación es: Investigador orientado a la divulgación científica dentro del ámbito educativo.

El seguimiento de la beca se llevará a cabo de manera regular y sistemática para garantizar el progreso y cumplimiento de los objetivos establecidos. Se ha previsto la implementación de una metodología de seguimiento:

1. Reuniones periódicas: Se realizarán reuniones programadas de forma regular entre el becario y su supervisor o tutor designado. Estas reuniones permitirán evaluar el avance del becario en relación con las actividades y competencias establecidas en el plan de

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.uiaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00049578082

Nº registro

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



Código seguro de Verificación : GEISER-az2a-6a71-3bb8-4cbd-94a0-36R3-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



Universidad de Jaén

formación. Además, se brindará orientación y retroalimentación para apoyar el desarrollo y el logro de los objetivos.

- 2. Informes de progreso: El becario deberá presentar informes periódicos de progreso, en los cuales detallará las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los desafíos enfrentados. Estos informes proporcionarán una visión general del rendimiento y permitirán realizar un seguimiento detallado del desarrollo de la beca.
- 3. Evaluación final: Al finalizar el programa de formación, se llevará a cabo una evaluación final para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos y el nivel de adquisición de las competencias y habilidades académicas esperadas. Esta evaluación podrá incluir la presentación de un informe o memoria final de todo el periodo de formación.

El personal beneficiario a lo largo de su formación adquirirá competencias y habilidades relativas a (indicar competencias genéricas y específicas de la titulación que cursa el/la candidato/a):

Las competencias generales y específicas del programa de doctorado en Innovación Didáctica y Formación del Profesorado se indican a continuación:

Competencias Genéricas:

- 1. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- 2. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- 3. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- 4. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- 5. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- 6. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Competencias Específicas:

- 1. Conocimiento y aplicación de los métodos de investigación en Innovación Didáctica y Formación del Profesorado.
- 2. Capacidad de generar investigaciones oportunas y necesarias para la elaborar diagnósticos de la situación educativa y su mejora.
- 3. Diseño de innovaciones educativas sostenibles a partir de los resultados de la investigación implementada.

La persona responsable de su tutorización será Emilio J. Martínez López, profesor doctor de la UJA y responsable del centro de Gasto referido, que ejecutará su labor mediante un seguimiento

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00049578082

Nº registro

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



Código seguro de Verificación : GEISER-az2a-6a71-3bb8-4cbd-94a0-36R3-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



continuo y una evaluación final de la formación recibida que se plasmará en una memoria que deberá realizar la persona beneficiaria.

8.- RELACIÓN JURÍDICA E INCLUSIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La obtención de la beca de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Jaén y la persona becada, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. No supondrá más compromiso que el regulado en el Reglamento para la concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén y las bases de esta convocatoria.

La persona beneficiaria de esta beca estará incluida en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

9.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de instituciones o empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo.

Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

No se podrán disfrutar estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (edificio Rectorado del Campus de las Lagunillas), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

En el caso de que el número de solicitudes sea menor o igual que el de ayudas convocadas, se podrá abrir de manera automática un segundo plazo de presentación de solicitudes, que se realizará mediante Resolución del Vicerrectorado competente.

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.uiaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

REGAGE23e00049578082

Nº registro

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

082 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



Código seguro de Verificación : GEISER-az2a-6a71-3bb8-4cbd-94a0-36R3-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los solicitantes deberán presentar en el plazo indicado en el apartado anterior la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
- Hoja personalizada de información académica.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula en la Universidad de Jaén en el programa de doctorado de Innovación didáctica y Formación de Profesorado
- Currículum Vitae completo. Se tendrá especial consideración el nivel de inglés, conocimientos de gestión y análisis estadístico de datos y publicaciones científicas.
- Fotocopia del DNI

La Comisión de Selección no valorará ningún mérito que siendo alegado en la solicitud no esté debidamente acreditado documentalmente.

12.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Una vez finalizado el plazo de solicitudes y analizadas las presentadas, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o, en su caso, subsanar algún defecto de la solicitud.

A aquellos solicitantes que, una vez requeridos para ello, no hubieran aportado la documentación señalada o subsanado la solicitud, se les tendrá por desistida de la misma.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso se admitirán las solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito de actividad objeto de la

13.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección encargada de la adjudicación de las becas estará compuesta por:

- Director del Departamento responsable de la Beca de Formación (presidente).
- Directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI)
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Quien vaya a ejercer las labores de tutorización (con voz y sin voto).

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

Expediente académico: nota media que figura en la hoja personalizada de información académica. Este apartado tendrá una valoración global del 50 % de la puntuación.

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00049578082

Nº registro

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

082 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



Código seguro de Verificación : GEISER-az2a-6a71-3bb8-4cbd-94a0-36R3-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



Entrevista personal a los que figuren con más valoración, al objeto de evaluar tanto conocimientos, como actitudes y aptitudes de la persona candidata relacionadas con la titulación cursada. Este apartado tendrá una valoración global del 50 % de la puntuación.

Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación de cero a cuatro puntos, ponderándose con la valoración indicada, siendo la puntuación final la media aritmética de la totalidad de los apartados. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir la Comisión resolverá por sorteo.

Las y los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

15- ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIONES:

La Comisión de Selección, previa valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, y de conformidad con los criterios de selección fijados, formulará propuesta de resolución al Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento.

En la propuesta figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición.

El adjudicatario/a de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, para comunicar la aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declararse desiertas las becas de formación cuando no existan candidatos/as que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

La persona beneficiaria de la beca de formación tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca, así como las dispuestas en el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016.
- Cumplir con el horario que se establezca.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto de los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

Nº registro

REGAGE23e00049578082

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

082 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



Código seguro de Verificación : GEISER-az2a-6a71-3bb8-4cbd-94a0-36R3-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.

- Elaborar la memoria final de la beca.
- Cualesquiera otra que le sean fijadas por esta convocatoria, por la normativa de la Universidad y por la legislación vigente.

17.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN:

Será posible renunciar en cualquier momento a la beca de formación que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

El Vicerrectorado competente, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el periodo de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.
- Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del/a tutor/a.

Quien incurra en alguna de causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprenderse.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el periodo restante, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados la persona solicitante, quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Jaén de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00049578082

Nº registro

CSV

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

082 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



Código seguro de Verificación: GEISER-azab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



19.- MEMORIA

A la finalización de la beca, quien haya desarrollado las funciones de tutorización elaborará un informe respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por la persona beneficiaria de la beca. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.uiaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00049578082

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

082 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 21/07/2023 13:23:09 Horario peninsular

Validez del documento



Código seguro de Verificación : GEISER-azab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3978-bcb7-5b01 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



ANEXO

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL DPTO DE DIDÁCTICA DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: NOMBRE:
DNI.:
DOMICILIO:
CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA: TELÉFONO: MÓVIL: E-MAIL:
MOVIE E-MAIE.
DATOS ACADÉMICOS
TIENE SUPERADO EL 50% DE LOS CRÉDITOS DE SU TITULACIÓN: SI
NOMBRE:
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO
2023/2024
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD
1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el programa de doctorado:
SI NO:
2) Fotocopia del DNI: SI NO
, !
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media: SI NO
4) Otros:
4) Ottos.
Jaén a 20 de julio de 20223

Firma

A/A DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

CSV: GEN-0151-f4c2-cc59-35c7-4fdc-ae2e-fffc-3f30

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 21/07/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/07/2023 11:58



ÁMBITO- PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00049578082

Nº registro

CSV

GEISER-a2ab-6a71-3bb8-4cbd-94a0-3e78-bcb7-5b01

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

082 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 21/07/2023 13:23:09 Horario peninsular

Validez del documento